



Abril 2017

# Boletín del Tribunal

## DIOCESIS DE TYLER

Volumen 1, No. 2

### En este número:

<i>El Papel de un Abogado en los casos de Nulidad Matrimonial</i>	2
<i>La Historia de un Demandante</i>	2
<i>Abogado - Alguien que Habla en Favor</i>	3
<i>Sabías que...</i>	3
<i>La Experiencia de un Abogado</i>	4
<i>La Esquina de la Administradora</i>	4
<i>Explorando el Código de Derecho Canónico</i>	4
<i>Actualización del Tribunal</i>	4

## Mensaje del Vicario Judicial

¡Buenas noticias para las parroquias fronterizas!

**Competencia del Tribunal de Tyler** - la pregunta surgió en una reunión del consejo presbiteral: ¿Puede nuestro tribunal aceptar casos de feligreses que viven en los límites territoriales de la Diócesis de Tyler perteneciendo a una parroquia de la Diócesis de Tyler pero que viven bajo la jurisdicción de la Diócesis de Dallas? Sí. Ahora podemos aceptar estos casos prudentemente si hay competencia. La reciente reforma de las leyes procesuales hecha por el Papa Francisco abrió la puerta canónica para estos casos e hizo el procedimiento más disponible para los demandantes.

**Competencia Absoluta** - en términos simples, competencia es la distribución del poder judicial entre los tribunales de la iglesia, una parte de la jurisdicción otorgada a cada juez o tribunal. Todos los jueces tienen competencia, pero no todos tienen la competencia para llevar un caso específico.

La *incompetencia absoluta* de un juez significa la falta completa de jurisdicción para juzgar un caso específico.

El canon 1405 menciona ciertos casos reservados a la Sede Apostólica o a la Rota Romana. Otros tribunales son absolutamente incompetentes para juzgar estos casos. La incompetencia absoluta surge de casos específicos acerca de una causa que ya se encuentra pendiente ante otro tribunal, la dignidad de la pareja, el grado del tribunal, o la calidad del asunto (c. 1405, §§ 1-3). La incompetencia absoluta haría que la decisión de la corte fuese inválida.

### Competencia Relativa -

La *incompetencia relativa* significa que un juez tiene jurisdicción para llevar un tipo de caso particular, pero con una competencia limitada por defecto territorial, (ejemplo: jurisdicción bajo el canon 1672, Título I, II, o III).

Si una persona es citada por un juez que no tiene jurisdicción, entonces el juez es considerado *relativamente incompetente*. La incompetencia relativa está basada en los cánones 1408-1414 respecto a los juicios en general y al canon 1672 para los casos matrimoniales. La incompetencia relativa hace que el proceso legal sea ilícito, pero no inválido. Por eso es muy importante que un juez sepa cuando la incompetencia es absoluta (ejemplo: los casos reservados a la Santa Sede) y cuando la incompetencia es *relativa*.

### Recursos de Competencia Relativa para los Casos Matrimoniales -

De acuerdo al nuevo canon 1672, un tribunal puede aceptar un caso si es (Título I) el lugar donde se celebró el matrimonio, (Título II) el domicilio o cuasi-domicilio del demandante y/o demandado, (Título III) el lugar en el cual se obtendrá la mayoría de las pruebas.

Respecto al uso del foro del demandante, el canon nuevo ha eliminado la necesidad de pedir el consentimiento del vicario judicial del demandado, y la restricción de que ambos deben vivir en la misma conferencia episcopal. Por eso, si un demandante tiene domicilio en una de las parroquias de nuestra diócesis, con la intención de vivir allí permanentemente o por lo menos 5 años (c. 102, §1) o cuasi-domicilio, con la intención de vivir allí por lo menos 3 meses (c. 102, §2), éste puede presentar una petición al tribunal. Por ejemplo, si un estudiante de otra diócesis, estado o país está asistiendo a una universidad en la Diócesis de Tyler, y se ha convertido en miembro de una parroquia aquí con la intención de radicar aquí más de 3 meses, aún si el demandado no está en el mismo territorio de la conferencia episcopal de los Estados Unidos y vive en otro país, el demandante puede presentar una petición al Tribunal de Tyler por su cuasi-domicilio. El canon modificado 1672 del Papa Francisco nos ofrece una solución favorable al aceptar peticiones de parroquias fronterizas de nuestra diócesis. Rev. Lawrence Rasiaian, JCD

### COMPETENCIA PARA CASOS MATRIMONIALES

Título I - Tribunal del lugar de matrimonio

Título II - Tribunal del Demandante o Demandado

Título III - Tribunal de la mayoría de las pruebas

Envíe sus preguntas canónicas al Tribunal a: [mtiscareno@dioceseoftyler.org](mailto:mtiscareno@dioceseoftyler.org); la respuesta del Vicario Judicial será publicada en los futuros números del boletín.



## EL PAPEL DE UN ABOGADO (ADVOCATE) EN LOS CASOS DE NULIDAD MATRIMONIAL

Por el Padre Anthony McLaughlin, JCD

**E**l **Nombramiento de un Abogado** - Cuando se presenta un caso para ser examinado por un Tribunal Eclesiástico, a las partes que participan en esta acción jurídica se les otorgan derechos que están definidos por las leyes de la Iglesia. Entre éstos se encuentra el derecho de nombrar un abogado (c. 1481, §1), cuyo deber es representar los intereses de la parte que ha hecho este nombramiento presentando un mandato que prevé tal designación. Es responsabilidad del Tribunal Eclesiástico disponer de estos representantes legales especialmente para las causas matrimoniales (c. 1490), y asegurarse que dichos abogados cumplan con los requisitos de la ley para desempeñar tal capacidad (c. 1483).

Los derechos y responsabilidades de los abogados que participan en causas matrimoniales se abordaron en una Alocución del Papa Pío XII a la Rota Romana el 2 de octubre de 1944. Estos principios se encuentran actualmente no sólo en el *Código de Derecho Canónico* sino que también han sido incorporados muy específicamente en la Instrucción *Dignitas Connubii* promulgada por el Consejo

Pontificio de Textos Legislativos el 25 de enero de 2005.

**L**os **Deberes de un Abogado** - Las responsabilidades procesuales específicas de un abogado que está representando al demandante o al demandado en una causa matrimonial incluyen:

- Ayudar al demandante a determinar la duda y la base del caso que se presentará al tribunal, o ayudar al demandado a responder a la citación y al *libelo* presentado por el demandante;
- Indicar las pruebas que deben presentarse y los testigos que deben nombrarse para el tribunal;
- Preparar al demandante o al demandado para la presentación de su declaración personal o testimonio;
- Presentar al tribunal los puntos esenciales obtenidos en el testimonio de los testigos;
- Estar presente en el interrogatorio de las partes, los testigos y los expertos (c. 1677, §1) y participar de acuerdo a lo previsto por la ley presentando al juez o audi-

tor las preguntas para las partes o los testigos (cc. 1533; 1561);

- Ayudar a la parte representada en la preparación de una respuesta a excepciones o controversias que surgen durante el curso del caso;
- Preparar un escrito indicando el argumento de la parte que está representando basándose en las pruebas y testimonios que se han reunido (c. 1602);
- Preparar una réplica en respuesta a los argumentos preparados por el abogado de la otra parte y las observaciones del Defensor del Vínculo (c. 1603); y
- Ayudar a la parte a desafiar la sentencia definitiva si es necesario en el momento apropiado.

**L**as **Observaciones de un Abogado** - Al preparar el escrito que el abogado presenta al tribunal, este argumento formal debe examinar cuestiones procesuales y sustanciales.

Esto se tratará en un artículo aparte en este número.

**U**n abogado (Advocate) es una persona nombrada por la autoridad eclesiástica que protege los derechos de una persona en un proceso canónico mediante argumentos respecto a la ley y los hechos. (L.G. Wrenn, *New Commentary*, p. 1646)



### La Historia de un Demandante

Antes de hablar sobre mi experiencia en el Tribunal Diocesano me gustaría mencionar que hace tiempo había investigado en México los requisitos para una declaración de invalidez. En ese tiempo fue tan confuso y complicado que ni siquiera lo intenté.

Después de unos 6 años de vivir en Estados Unidos, el sacerdote de mi parroquia me dijo que lo intentara, que ahora era diferente. Entonces tomé la decisión de investigar y llamar al Tribunal de la Diócesis de Tyler a principios del año 2016. Desde la primera vez que llamé, la persona que me atendió (Teresa Tiscareño) fue muy amable y clara en explicarme y contestar mis dudas. Siempre se tomó el tiempo para atender mis llamadas y estuvimos en contacto durante todo el proceso.

A veces me sentía un poco nerviosa y ansiosa por saber el resultado final, pues no tenía idea qué podía pasar. Después de unos meses llegó una carta a mi buzón; obviamente no en mi idioma pero con ayuda de un traductor y mi hija de 11 años nos dimos una idea de lo que decía. Yo no lo podía creer. Me sentía feliz pero a la vez confundida, hasta que llamé al Tribunal para preguntar de qué se trataba la carta y me dijeron que mi caso había terminado y mi matrimonio se había declarado inválido. Al escribirlo ahora siento la misma emoción como cuando lo escuché entonces.

Actualmente tengo una hermosa familia. Tengo a mi lado a un hombre trabajador y responsable al que amo. Tenemos 3 hijos, 2 niñas de 11 y 6 años y un niño de 4 años. Mi esposo piensa diferente que yo acerca de poder casarnos por la iglesia algún día, pero confío en Dios que un día estaremos él y yo ante un altar, recibiendo esa hermosa bendición.

## ABOGADO (ADVOCATE) - ALGUIEN QUE HABLA EN FAVOR

Por el Padre Gavin N. Vaverek, JCL



Un abogado habla en favor de algo o alguien. En los procesos jurídicos de la iglesia un abogado puede hablar de parte de una persona involucrada en el proceso legal. Un abogado puede ser de gran ayuda para las partes en el proceso del Tribunal. Los abogados también ayudan al Tribunal en su búsqueda por la verdad acerca de un caso.

### Ayuda Práctica del Abogado a las Partes

Cuando el Papa Francisco le pide a la iglesia que acompañe a la gente durante el proceso, los abogados se encuentran en una posición excelente para hacer exactamente eso. Como mínimo, el abogado en un caso matrimonial se comunicará con la parte para contestar cualquier pregunta que la persona pueda tener. Sin embargo, el abogado a menudo puede ofrecer más ayuda práctica si la parte está dispuesta a valerse de su asistencia. El Tribunal de la Diócesis de Tyler tiene varios abogados capacitados, la mayoría laicos, o diáconos que están dispuestos a ayudar a las personas en el proceso. Muchas veces las partes han luchado mucho en el proceso antes de nombrar a un abogado y por lo tanto tienen muy pocas preguntas o necesidades. Muchas veces, la asistencia de un buen abogado ayudaría a reducir el tiempo que toma para que el libelo y la petición sean recibidos. Una vez que se presenta el libelo y la petición, un abogado puede ser útil contestando las preguntas de la parte y ayudándole a responder las solicitudes del Tribunal.

**El Escrito de un Abogado** - después de la instrucción del caso y la publicación de las actas, el abogado debe preparar un escrito en el cual presenta sus observaciones al tribunal; este argumento formal debe examinar cuestiones procesuales y sustanciales. Este escrito habla de los intereses de la parte, mientras honra el deber de buscar la verdad.

Las siguientes cinco áreas pueden ser útiles para que el abogado ofrezca sus observaciones al tribunal:

**1. Revisar las Actas Procesuales** - como un punto práctico, en un caso en donde todos los procesos están en orden, el abogado podría simplemente decir algo como: "Las normas procesuales han sido observadas." Esto indicaría que el abogado las tuvo en cuenta. El abogado decidirá si quiere comentar más detalladamente sobre

las actas procesuales. El escrito puede indicar si el tribunal tenía competencia para aceptar la petición de acuerdo al canon 1672 acerca del lugar de matrimonio, el domicilio o cuasi-domicilio del demandante o demandado, y el lugar en donde están disponibles la mayoría de las pruebas. Puede decir si las actas procesuales se hicieron correctamente y de manera oportuna en relación con el tiempo que el tribunal tomó para aceptar el caso, las citaciones de las partes, la fórmula de la duda y si tuvo que ser modificada según el canon 1513, la publicación de las actas, la conclusión del caso y la publicación de la decisión. También podría mencionar si las partes presentaron pruebas adicionales después de la publicación de las actas y si esas actas nuevas fueron publicadas o no.

**2. Respeto al Derecho de Defensa** - el escrito puede indicar si se respetó el derecho de defensa de las partes, especialmente en los tres momentos críticos de la citación, la publicación de las actas y la publicación de la decisión. Esto es particularmente importante en los casos donde hay testimonios contenciosos o en los que el causal ha sido asignado al demandado. A menudo, el demandado ofrece muy poco o nada de testimonio/cooperación al tribunal. El abogado del demandado debe, en esos casos, hablar de parte del demandado y la suposición de su buena voluntad e intenciones.

**3. Relevancia de la Ley y la Jurisprudencia** - el abogado puede comentar brevemente si el tribunal comprendió o no la ley y jurisprudencia en los causales. Ya que nuestro tribunal tiene una amplia experiencia, el abogado normalmente podrá ofrecer una observación concisa sobre la experiencia del juez.

**4. Observaciones Sobre las Actas del Caso** - el abogado tiene el derecho de tener acceso a las actas completas del caso. Si el acceso fue perjudicado o parece haber un problema en la instrucción de la causa, el abogado puede incluir esas observaciones en el escrito. Al examinar las actas del caso, el abogado puede hacer algunas observaciones valiosas acerca de la nulidad del caso, como lo propone el demandante, ha sido muy bien demostrado en el caso. Algunas preguntas adicionales que deben tomarse en cuenta son: si las pruebas son

consistentes con los supuestos causales de nulidad del matrimonio; si el caso es exclusivamente sobre el testimonio del demandante y el demandado, y de ser así, si la confesión judicial o la declaración de las partes son suficientemente fuertes para producir pruebas plenas (c. 1678, §1). El abogado del demandado debe estar atento a comentar si el causal fue asignado al demandado y debe ofrecer breves observaciones sobre las pruebas presentadas. El abogado debe tener en cuenta que se supone que las partes tienen buenas intenciones y acciones.

**5. Recomendación para una Decisión** - finalmente el escrito puede recomendarle al juez una decisión afirmativa o negativa acerca de la fórmula de la duda. Normalmente el abogado del demandante buscará ser solidario al deseo del demandante de una declaración de invalidez. Siempre buscando hablar en favor de la verdad.



### Sabías que...

Los casos del tribunal se nombran usando el apellido de soltera de la mujer y el apellido del hombre (López-Márquez). El apellido actual de una mujer puede no tener una conexión reconocida en un caso pendiente. Al hablar con el personal del tribunal, es mejor referirse al número de protocolo / nombre del caso. El número de protocolo, asignado cuando el caso es aceptado, está formado por el año y el número en el orden en que el caso fue aceptado: TY# 2017-0001, -0002, y algunas veces el tipo de caso: #2017-0401, para casos de matrimonio previo y -0801 para casos de Privilegio Paulino.

Siempre se agradece que su escritura sea legible, especialmente con los nombres, domicilios y números telefónicos. Queremos comunicarnos eficazmente con todos. Ayuda saber si un testigo es Sr., Sra., o Srita.

-Margaret Oppenheimer

## La Experiencia de un Abogado (Advocate)

Por la Señora Frances Poinsett

Mi esposo Bob y yo hemos ayudado a personas durante el proceso de una declaración de invalidez durante diez años. Comenzamos como auditores ayudando a los demandantes con el papeleo y por los últimos dos años nos convertimos en abogados del demandante o del demandado. Cada persona tiene una historia única. Cada uno merece respeto y compasión.

Siempre les decimos que es muy importante que cuenten su historia...completa. El tribunal no puede adivinar lo que les ha pasado, por eso es muy importante que cuenten toda su historia. También les decimos que deben elegir buenos testigos. Testigos que estén

dispuestos a participar en el proceso y que lo hagan puntualmente.

Mi esposo pasó por el proceso de nulidad matrimonial. El y yo conocemos personalmente la importancia del trabajo del tribunal. Nos permitió casarnos por la iglesia, le permitió a mi esposo regresar a los sacramentos y me permitió a mí recibir los sacramentos por primera vez y convertirme en miembro de la Iglesia Católica. Ya no soy más una protestante, sino alguien que ha vuelto a casa.

Esto no hubiera sido posible sin la misericordia de la iglesia y el trabajo del tribunal. Estoy tan agradecida que no puedo imaginar

*"...me permitió a mí recibir los sacramentos por primera vez..."*

mi vida sin la Iglesia Católica, sin los sacramentos, sin el verdadero Cuerpo y Sangre de Cristo.

Tengo en mi mente la importancia del trabajo cada vez que ayudo a alguien durante el proceso de declaración de invalidez. Mi esposo y yo consideramos el trabajo del tribunal como uno de los ministerios más gratificantes en la iglesia.

## La Esquina de la Administradora

### COMENZANDO

No es muy difícil determinar el tipo de caso que debemos llevar, pero se necesita algo de práctica. Puede ser algo confuso; pero estas preguntas son claves. Un diagrama es de gran ayuda cuando hay múltiples matrimonios. 1. Escriba el nombre de casa persona. 2. Escriba el estatus de bautismo de cada persona. 3. Escriba dónde se celebró el matrimonio; a) condado / estado, b) unión civil / denominación religiosa. 4. ¿Alguno de los dos vive en la Diócesis de Tyler? 5. ¿Fue este el primer matrimonio para los dos? 6. Si no es así, escriba todos los matrimonios anteriores de la ex-pareja. 7. Escriba todos los matrimonios de la pareja actual o futura pareja del demandante. Estas preguntas aplican a todos los matrimonios anteriores, independientemente del estatus de bautismo de la persona.

- Margaret Oppenheimer

Para suscribirse gratis a este boletín, envíe el correo electrónico de los miembros de los consejos parroquiales, directores de ministerios, y cualquier persona interesada a: [mtiscareno@diocesoftyler.org](mailto:mtiscareno@diocesoftyler.org).

## Explorando el Código de Derecho Canónico

1. Si una vez citado el demandante no coopera y no quiere ser contactado nuevamente, ¿puede el caso de nulidad continuar hasta la decisión final?

Sí. Si el demandante citado no responde o indica que no desea ser contactado, el juez puede declararlo ausente del caso. El juez nombrará a un abogado (advocate) para proteger el derecho de defensa del demandado. Entonces el juez decreta que el caso procederá a la decisión definitiva y su ejecución de acuerdo al canon 1592, §1 y el artículo 138 de Dignitas Connubii.

2. Qué tal si dos personas no católicas se casan y se divorcian entre sí dos veces por la misma causa, cuando se procesa el caso, ¿son necesarias dos decisiones separadas?

No. Aunque ellos expresaron su consentimiento en dos ocasiones diferentes, debido a la razón de conexión o casos interconectados (c. 1414) por la misma pareja, el tribunal es competente para procesar ambas causas en el mismo proceso, usando el mismo causal y pruebas, otorgando una sola decisión para ambos matrimonios.



### Actualización del Tribunal

Abril 2017

Casos Formales Abiertos	20
Casos Formales Terminados	15
Vínculo Previo (Ligamen)	3
Privilegio Paulino	1
Sanación de Raíz	2
Falta de Forma Canónica	7
Apelaciones	2

*"Estén atentos a las necesidades de los pobres, los que sufren, los que se encuentran solos, porque quien ha escogido amar a Jesús no puede sino amar a su prójimo."* -Papa Francisco